Msp

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho el presente asunto, dejando constancia que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP no propuso excepciones contra el auto de mandamiento de pago. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 09 de mayo de 2022.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Same Campal

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. LUZ ADRIANA DIAZ RENGIFO vs UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP. Rad. 2022-00084

## **INTERLOCUTORIO No. 1217**

Santiago de Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP, guardó silencio frente al auto de mandamiento de pago que le fue debidamente notificado por estado el día 03 de marzo de 2022, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral, se ordenará continuar adelante con la ejecución.

De otro lado el apoderado de la parte actora allega liquidación del crédito actualizada, la cual será tenida en cuenta por esta instancia judicial en el momento procesal oportuno.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

## **RESUELVE:**

- 1.-Sígase adelante con la presente ejecución contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP.
- 2.-Requerir a las partes alleguen la liquidación del crédito, conforme lo previsto en el artículo 446 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz Juez Juzgado De Circuito Laboral 005 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ae7bb2f3652feacf04837ad95793a474d43dbdd26d1a4e3db42c737f109773b8

Documento generado en 09/05/2022 03:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica